

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE PERSONAL (COORDINADOR DE GESTIÓN, DIRECTOR TÉCNICO Y MONITORES) DEL “PROYECTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL JUEGO DEL PALO CANARIO EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE CANARIAS”.

Con fecha 16 de mayo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Guillermo Martínez García, en calidad de Presidente de la Federación de Juego del Palo Canario, con destino a sufragar gastos de personal (Coordinador de gestión, director técnico y monitores) del “Proyecto para la incorporación del Juego del Palo Canario en el Sistema Educativo de Canarias”. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 13 de mayo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO

-Cuantía: 17.500,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gastos de personal (Coordinador de gestión, director técnico y monitores) del “Proyecto para la incorporación del Juego del Palo Canario en el Sistema Educativo de Canarias”

-Plazo: 15 de mayo de 2023 a 30 de abril de 2024

-Justificación: Hasta 30 de mayo de 2024

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado





artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 13 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público es evidente, toda vez que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, integrada por clubes, practicantes y otros colectivos que promueven, practican o contribuyen al desarrollo de su actividad física o modalidad deportiva dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que, el proyecto presentado se centra en Gastos de personal (Coordinador de gestión, director técnico y monitores) para la implementación del Proyecto para la incorporación del Juego del Palo Canario en el Sistema Educativo de Canarias, considerando que, la presencia de los juegos y deportes tradicionales en la escuela, puede ser un poderoso elemento motivador para el desarrollo de metodologías activas y que potencien el desarrollo de las competencias.

También dichos juegos y deportes son una oportunidad para la participación de la comunidad escolar, la difusión de acciones que se llevan a cabo en los centros y de la atención a la diversidad, amén de fomentar la práctica de una actividad física de conlleva la potenciación del acervo propio que ha de ser tutelado, protegido y fomentado. Máxime, cuando con el proyecto se trata de dar continuidad a un proyecto piloto que se ha venido implementando, “El Juego del Palo Canario en la escuela” en el IES Las Huesas de Telde, tratando de mantener su implementación en Gran Canaria y de expandir su ámbito de actuación a Tenerife y Fuerteventura durante el curso escolar 2023/2024.

Asimismo, con este proyecto se mantienen como objetivos específicos, entre otros:

- Aprender los rudimentos básicos del Juego del Palo Canario, haciendo hincapié en sus valores técnicos e históricos, e identificando su estructura y progresión técnica.
- Participar en situaciones de juego real, de práctica, espontáneas o dirigidas, utilizando un repertorio de técnicas ordenado, coherente y cohesionado, adaptándose al contexto, y aplicando estrategias para desarrollar la práctica en público.
- Favorecer el desarrollo de las habilidades y destrezas motrices básicas, el dominio del espacio y el manejo de un implemento (el palo), la lateralidad y el control de los movimientos segmentarios, la regulación de la violencia y el respeto a las normas del juego.
- Sensibilizar a la comunidad educativa en las posibilidades y riquezas de los juegos y deportes tradicionales, como espacio creativo, donde el alumnado pueda incorporar nuevos recursos competenciales a su lenguaje cotidiano.
- Desarrollar el trabajo cooperativo y colaborativo, la reciprocidad y el respeto por las características tanto cognitivas como físicas dentro de la diversidad del alumnado.
- Utilizar y ampliar su vocabulario adaptándolo al contexto adecuado.
- Diferenciar los diferentes juegos con palos del archipiélago canario y su contexto, vocabulario específico y reglas tanto escritas como consuetudinarias.





- Transmitir la Educación en Valores.
- Promover procesos de atención a la diversidad y la integración del alumnado a través del juego.
- Mejorar y fortalecer los sentimientos de pertenencia a la comunidad y la identidad personal

Con estos fines, se fomenta el desarrollo de las habilidades sociales, la escucha activa, la transversalidad (haciendo hincapié en la educación para la salud, la igualdad de género, la convivencia, la interculturalidad y la atención a la diversidad), la cooperación y la inclusión, contribuyendo con todo ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 "Acciones Complementarias". 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 24/05/2023 - 13:20:22

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00buPmLumFeYAxoHfEgI78PqBVwvFVFT9



El presente documento ha sido descargado el 14/06/2023 - 12:48:30